I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

9

0000763

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 06 MAY 2014

V I S T O S:

La Quincuagésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de abril de 2014; el Certificado N°076/2014 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/2205/2014; la Ley N°20.744 que "Faculta Excepcionalmente a las Municipalidades a transferir Recursos a Empresas que indica"; el Decreto Exento N °202/075/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/075/2010, se aprobó el "**CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICION FINAL"** de fecha 9 de Octubre de 2009, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°19794-2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa DIMENSION S.A., R.U.T. N° 99.538.350-0, que prestará este servicio desde el día 01 (uno) de enero del año 2010 y hasta el 31 de diciembre del 2014,

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Quincuagésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de abril de 2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio Transferencia de Recursos Ley 20.744,** suscrito con fecha 30 de abril de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Sociedad Comercial **"DIMENSIÓN S.A."** Rol Único Tributario N° 99.538.350-0, representada por los señores **Victor Hugo Amado Herrera**, cédula nacional de identidad N°13.271.259-K, y don **Giorgio Darío Benucci Torrealba**, cédula Nacional de Identidad N°13.471.213-9,mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. Durante el segundo semestre del año 2013, los trabajadores de empresas proveedoras de servicios de aseo, jardines y rellenos sanitarios realizaron una paralización de actividades, la cual se fundamentó en la búsqueda de mejores condiciones laborales.

1.1.1. Con fecha 31 de julio, el Gobierno de Chile, los trabajadores de Aseo, Jardines y Rellenos Sanitarios (FENASINAJ), los trabajadores de Aseo, Servicios, Rellenos Sanitarios y Afines de Chile (FENASERCH), la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) y la Asociación Chilena de Municipalidades (ASEMUCH), acordaron crear e instalar una mesa técnica de trabajo destinada a concordar propuestas en materia de mejoras, tanto en las condiciones laborales como en las salariales de las personas que se desempeñan en las tareas de aseo y extracción de residuos sólidos domiciliarios.

1.1.2. Conforme acuerdo de la mesa técnica de trabajo se comprometió la entrega de recursos al sector Municipal incorporándose a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2014, por medio de una glosa denominada "Compensación por Predios Exentos", la cual comprende recursos especiales complementarios que se distribuirán entre las Municipalidades del país en proporción al número de predios exentos del derecho de aseo existentes en cada comuna, en proporción al número total de predios exentos al pago de dichos derechos existentes en el país.

1.1.3. Dichos recursos complementarios de la glosa señalada deberán, por parte de cada Municipalidad, ser destinados a mejorar las condiciones de los trabajadores de aseo de las empresas de los servicios de aseo y extracción de residuos.

1.2. De conformidad con lo previsto en el artículo tercero, letra f) de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a las Corporaciones Municipales les corresponde, como función privativa, el aseo y ornato de la comuna, estableciendo, en el artículo veinticinco de dicho cuerpo legal, la unidad municipal que administrativamente y en forma específica velará por el cumplimiento de este deber.

1.2.1. A su vez la Ley veinte mil setecientos cuarenta y cuatro de veintisiete de marzo de dos mil catorce, faculta excepcionalmente a las municipalidades del país a transferir recursos a empresas que indica dispuso que "facúltese excepcionalmente a las municipalidades del país para transferir a empresas proveedoras del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, por una sola vez, recursos que serán destinados por éstas exclusivamente a sus trabajadores, declarando por bien trasferidos aquellos recursos, que a la fecha de publicación de esta ley, ya se hayan entregado a las precitadas empresas con dicho fin".

1.3. Con fecha 30 de enero de 2014 ingresaron en arcas municipales los recursos correspondientes a Compensación por Predios correspondientes a la Municipalidad de Cerrillos, remesados por la subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), ascendiente a un monto de 66.784.415. -(sesenta y seis millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos quince pesos).

1.4. Atendido el deber señalado en la cláusula precedente, se llevó a cabo proceso licitatorio mediante Decreto N° 202/1032/2009, de fecha 17 de junio de 2009 que aprobó las Bases, denominadas

"CONCESION DEL SERVICIO DE **RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICION FINAL", ID N°812-49-LP09**, y se llamó a la licitación pública respectiva.

1.5. Estudiadas las ofertas presentadas y considerando la oferta de la contratada como la más convenientes para los intereses del Municipio, mediante el Acuerdo N° 145/2009 del Concejo Municipal de Cerrillos de fecha 31 de agosto del 2009 se aprobó la adjudicación de la Empresa Concesionaria DIMENSION S.A, lo cual se sancionó en virtud del Decreto Exento N° 202/1355/2009 de fecha 02 de septiembre del 2009

1.6. En virtud de los actos antes enunciados la Municipalidad de Cerrillos contrató a la Empresa concesionaria DIMENSION S.A. formalizándose dicho acto jurídico a través de escritura pública de fecha 09 de octubre de 2009.

1.7. De conformidad con lo previsto en el artículo 1.5 de las Bases Administrativas Generales el contrato consignado en la cláusula precedente tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del 1 de enero del 2010, según lo señalado en numeral siete del Decreto Exento N° 202/075/2010

1.8. En virtud de lo anterior, la Municipalidad de Cerrillos, por medio de este instrumento, viene en otorgar a la empresa DIMENSION S.A. el monto de 66.784.415. -(sesenta y seis millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos quince pesos), a fin de otorgar un bono adicional a las remuneraciones de cada uno de los trabajadores de aseo adscritos al servicio en la comuna y que actualmente o durante el presente año presten servicios de recolección de residuos domiciliarios. La nómina de los trabajadores que en cada mes recibirán el "Bono Ley 20.744" deberá ser entregada a la Municipalidad de Cerrillos inmediatamente de haberse pagado.

1.9. Las partes dejan establecido que dicho monto será repartido en partes iguales a los trabajadores de la nómina señalada precedentemente.

1.9.1. La transferencia de los referidos recursos a la empresa se le enterará en su totalidad mediante un cheque nominativo por la Municipalidad de Cerrillos.

1.9.2. La empresa realizará el pago a los trabajadores de la siguiente forma:

- En el mes de abril se realizará un pago retroactivo que comprenderá los meses de enero, febrero y marzo del año 2014.
- Los restantes nueve pagos se liquidarán mensualmente y en forma conjunta con la remuneración correspondiente.

1.10. Con el objeto de demostrar el pago del bono adicional a las remuneraciones de los trabajadores, la empresa deberá acreditar a la Municipalidad el cumplimiento del pago del "Bono por ley 20.744" a los trabajadores mediante la entrega de las respectivas liquidaciones de sueldo. La

Municipalidad para comprobar aquél pago podrá exigir a la empresa la entrega de toda aquella documentación adicional que estime pertinente.

1.10.1. Sin perjuicio de lo anterior será condición esencial para el pago de este Bono que el trabajador beneficiario suscriba un anexo a su contrato de trabajo con la empresa Dimensión S.A. el cual deberá contener a lo menos las siguientes menciones:

1.10.2. Que el bono denominado "Bono Ley 20.744" se paga mensualmente por el periodo de un año a contar del mes de abril, sin perjuicio del pago de forma retroactiva que comprende los meses de enero, febrero y marzo del año 2014 que se realizará en el mes de abril.

1.10.3. Que en caso alguno el "Bono Ley 20.744" constituye remuneración para los efectos del artículo 42 y 172 del Código del Trabajo y demás disposiciones legales pertinentes.

1.11. La no suscripción por parte del trabajador de DIMENSION S.A. respectivo del anexo a su contrato de trabajo a que se hace referencia en el párrafo anterior, autorizará a DIMENSION S.A. a retener el monto hasta su suscripción efectiva o a devolver la suma asociada al pago del "Bono Ley 20.744" que le corresponda a dicho trabajador dentro del término de diez días contados desde la solicitud que en tal sentido le comunique la Municipalidad de Cerrillos. En todo caso DIMENSION S.A. se compromete a que en el evento de retener dichos montos estos no podrán ser utilizados para otros fines que no sean el de pagar el "Bono Ley 20.744".

1.11.1. Se deja expresa constancia que para el pago del "Bono Ley 20.744" que se haga a cada trabajador se le deducirán las respectivas cotizaciones de seguridad social, conforme al incremento en sus remuneraciones que producto del pago de este bono correspondan en orden a no afectar las remuneraciones y sueldo base establecidos en sus respectivos contratos individuales de trabajo.

1.12. En caso de no dar cumplimiento a las obligaciones descritas en las cláusulas tercera y cuarta, la Municipalidad de Cerrillos queda facultada para descontarla del estado de pago que le corresponda a la empresa Dimensión S.A.

1.12.1. Asimismo se aplicarán las multas que correspondan a la empresa DIMENSION S.A. por incumplimiento de contrato, conforme lo establecido en las bases administrativas, que la empresa declara conocer y aceptar expresamente, salvo que el incumplimiento no sea imputable a la empresa.

1.13. La concesionara deberá informar mensualmente respecto del pago del fondos entregados a sus trabajadores en conformidad a lo señalado en la cláusula anterior previo ingreso de la factura para el pago a la Municipalidad, facultando expresamente a la Municipalidad de Cerrillos a que retenga los pagos mensuales de los servicios concesionados en caso de no verificarse el traspaso de fondos a los trabajadores.

1.14. La empresa DIMENSIÓN S.A. declara que la transferencia de los recursos indicados en la cláusula tercera precedente, absuelve a la Municipalidad de Cerrillos de cualquier pago que por concepto de "Bono Ley 20.744" pretenda algún trabajador, esté o no incluido en el listado que mensualmente debe entregar a la Municipalidad. Una vez se le hayan entregado los recursos es de exclusiva responsabilidad de la empresa transferirlos a los trabajadores.

1.15. Las partes dejan constancia en el municipio constituye como Unidad Técnica del presente convenio a la Dirección de Gestión Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, la cual deberá velar por su oportuno e íntegro cumplimiento.

2. El Convenio de Transferencia de Recursos que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 22.08.001.001 "Servicio de Recolección" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Aseo
Inspector Técnico
Contratista
Secplan
Página web